MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléf.: 0294-220252

RESOLUCIÓN IM Nº 1156/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2016 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL", ID Nº 303.058, AL OFERENTE BIMBOLIN S.R.L. RUC Nº 80033428-0 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03.----------

Itauguá, 13 de junio de 2.016

VISTO:

El *Dictamen* ***N° 37/2016*** *de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2016 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL", ID Nº 303.058,*** *y*

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909 que lo reglamenta.----------

Que, la ***Resolución DNCP Nº 522/2015*** *en su Art. 2º establece cuanto sigue* ***"... DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03...."----------***

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 10º ***Atribuciones de la UOC****, Inc. 9) reza cuanto sigue:* ***"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere.".----------***

Que, el llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2016 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL", ID Nº 303.058,*** *formalizado en acto de apertura de sobres en fecha lunes 23 de mayo a las 08:30 horas, se ha presentado el siguiente oferente:* ***"BIMBOLIN S.R.L." RUC Nº 80033428-0.----------***

Que, elevada la Oferta presentada y analizada legal, técnica y económicamente, resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente: ***BIMBOLIN S.R.L. RUC Nº 80033428-0,*** *según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.----------*

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.----------*

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. ----------*

POR TANTO:

MUNICIPALIDAD ITAUGUA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

///2